

ATHA-CHPA-DN-483-12-27

Junta del día 14 de Julio de 1837

Los señores Vocales de esta Diputación general y Junta particular se reunieron nombradamente D. Manuel de Arandía, D. Juan José de Morry, D. Antonio Lea-Murguía y D. Manuel de Loma y en testimonio de mi el Esno acordaron lo que sigue.

El Señor Arandía como Presidente dió cuenta de hallarse diligencias y preparadas las copias de las Contratas celebradas por esta corporación para el suministro del Ejército desde nuevo de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco

Hasta el mes de Junio último, así como de las Reales ordenes comunicadas por el Gobierno aprobando la propuesta hecha en catorce de dicho mes de Noviembre o treinta y cinco para realinar el de novecientos mil raciones de viveres y cuenta mil de pienso durante dos meses y escitaciones para continuar encargada esta Diputacion y Junta de dho servicio, como igualmente del oficio dirigido el veinte y siete de Junio último del Ministro principal de Hacienda militar y contratación dada por este el mismo día: Tambien dio parte de que el primer Consul Exposicion sobre servicio de viveres al { tor le habia pasado el proyecto de comunicacion a la Comision Regia de Revista de Inspeccion del Ejercito y contratas remitidas a la com.^{on} Regia y al Intendente general. } del Ejercito del Norte, acompañándole los expresados documentos, la cual despues de leida se aprovo por encontrarla conforme y arreglada acordando que puesta en limpio y suscrita por el Sr. Presidente se dirija todo por el correo de este día y dice así:—

Julio 34

A los S. S. Presidente e individuos de la Comision regia de Revista e Inspeccion del Ejercito del Norte. Logroño. = Para dar a V. S. S. un conocimiento exacto del sistema de suministros en esta Provincia con arreglo a las indicaciones que se sirven hacer en su oficio de veinte y dos de Junio, se verá acauso esta Diputacion en la necesidad de ser algo prolija; pero la importancia del servicio que en ello va en vuelto, la hace esperar la disimularán V. S. S. esta molestia, que por otra parte parece indispensable para poner en la conveniente claridad este grave asunto. = Desde el primer ingreso de las Tropas nacionales en esta Ciudad despues del fomento alramiento de sucesion, tuvo la Diputacion aui cuidado el suministro, y aunque la Ordenacion militar hizo algunos ensayos para realizarlo por si, nunca pudo lle-

var adelante este peso enorme, y á breves días de la tentativa, tuvo siempre que implorar la cooperacion y auxilio de la Diputacion que siempre se mostró pronta á dispensarlo considerando la decisiva influencia que este servicio tenía en los resultados de la guerra, y la consiguiente necesidad de mantenerlo á toda costa. Así discurrió el tiempo hasta el mes de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco, en cuya epoca la Diputacion hizo adelantos de muchos millones especialmente en Carne, vino, Zapatos y otros varios efectos de servicio, sobre lo que no cree esta corporacion, que sea la intencion de U. S. S. ocuparnos ahora reservandose tambien ella producir sus gestiones con la conveniente oportunidad. = Llegó el mes de Noviembre del mismo año: la Diputacion observaba, que el servicio que entonces era inmenso, seguia en la Provincia abandonado por la ordenacion militar. La Diputacion veia las funestas consecuencias de tan lastimosa situacion, tanto para los pueblos, como para el Ejército, cuyas subsistencias están siempre en peligro con el sistema de las requisiciones, al paso que la Disciplina militar se destruye y aniquila con los excesos á que da siempre lugar este ruinoso metodo. = La Diputacion palpaba los estragos: tomó providencias prontas y eficaces para contrarrestarlos: los Excelentísimos Señores Ministro de la Guerra y General en Jefe de los Ejércitos del Norte y de reserva debían reunirse en Burgos y el Diputado General que era entonces el Marques de la Alameda, pasó á aquella Ciudad con el fin de obtener en lo posible el remedio de los enormes males que se estaban experimentando, y de los mucho mayores que amenazaban

47

ban, si prontamente no se regularizaba el servicio. — La Diputación
temía presentes las urgencias del Erario, y llevada del mejor celo por el servi-
cio trató de aprovechar las ventajas de su crédito en beneficio del Gobierno
conviniendo entre otras una operación, que mantuviese la parte del Ejército
que se hallaba en la Provincia, en el espacio de dos o tres meses, sin des-
volso positivo del Erario. = Este resultado ofrecían las proposiciones
que elevó al Gobierno en catorce de Diciembre, y fueron aprobadas por
Real orden de veinte y cuatro del mismo mes, quedando la Provincia
obligada a suministrar a quince mil infantes y mil caballos por dos
meses, o sea novecientas mil raciones de viveres y sesenta mil de for-
rages, a los precios determinados en las mismas proposiciones, dan-
do la ordenación militar de Victoria letras contra el Tesoro o pa-
gaduría general del Ejército en Madrid a sesenta, setenta y ochenta
días fecha por su aproximado importe. Las Reales ordenes reunidas
con el número primero comprueban esta verdad. = El suministro se hizo
en toda esta cantidad, pero como era imposible, que el Ejército cub-
riese si esta corporación no continuaba en el servicio y la adminis-
tración militar no se hubiese hallado tampoco en disposición de rea-
lizarlo, siguió la Diputación en el conminados sacrificios, que la pu-
sieron por fin en el caso de elevar al Gobierno a S. M. la convenien-
te exposición, de que resultó la Real orden de veinte y dos Mayo
de mil ochocientos treinta y seis, por la cual se mandó en sus artículos
primero y segundo que la liquidación de los suministros de Alava
se hiciese por las novecientas mil raciones de viveres y sesenta mil
de pienso, equivalentes al suministro de dos meses a quince mil in-

antes y mil Caballos, á los precios estipulados en la Contrata re-
ferida aprobada por Real orden de veinte y cuatro de Diciembre, y
el escedente de Naciones á los precios corrientes, ó que resultasen
de las Contratas hechas por la misma Diputación. Pliego de
Reales ordenes número segundo. = Mientras el Gobierno pagó
las libranzas giradas á cargo del Tesoro ó Pagaduría general, el
suministro siguió con regularidad, con metado y con particular eco-
nomía; pero ya por Mayo empezaron á protestarse por falta
de pago, y desde entonces, al paso que el crédito de la Provincia
sacaba partido hasta cierto punto en las negociaciones que se
hacían precisas para facilitar fondos con que obtener los
suministros, era tan inmenso el consumo y se hallaban de tal
modo obstruidos los recursos, que la Diputación vio peligrar
y desplomarse el servicio con consecuencias sumamente trascendenta-
les á la suerte de la Patria y no pudo menos de elevar nueva-
mente al Gobierno su voz respetuosa denunciando estos males; y
no hallándose este absolutamente en disposición de recoger las li-
branzas vencidas, ni las que se iban venciendo con puntuali-
dad, limitó sus gestiones á excitar de nuevo el celo y patriotis-
mo de la Diputación implorando un sacrificio que ofreció
remediar en breve, dando seguridades de pronto pago, y ofre-
ciendo el resarcimiento de los perjuicios, que por su falta
se creyese la Diputación con derecho á reclamar. Así se dice y
determina expresamente en la Real orden de diez y ocho de
Junio de mil ochocientos treinta y seis número tercero. = La
Diputación hizo tiempo después presentes al Gobierno

las dificultades que se ofrecían para continuar el servicio en un
 punto que formaba entonces la base principal de las operaciones
 militares; que servía de importante apoyo a la guerra, y con el que en
 aquellos momentos estaba fuertemente identificada la causa nacional,
 hallándose en él la fuerza principal del Ejército. A estas nuevas
 reclamaciones solo recayeron ordenes de reconocimiento, de gracias y de
 nuevas excitaciones a sacrificios con promesas repetidas de pago, y anuncio
 de la proximidad de medios. En este sentido han recaído diferentes Reales
 ordenes, y entre ellas las de veinte y ocho de Mayo, veint y venite y cuatro de
 Agosto, que acompañan con el número cuatro. = De todos estos antecedentes
 resulta, que la Diputación se ha sacrificado haciendo un servicio que
 solo los hechos han podido creer posible: que solo pudo conseguirse
 este importante objeto en fuerza del crédito que desde antes gozaba la
 Diputación, por cuyo medio pudo sacar en la negociación de las Plazas
 fondos positivos de las libranzas aunque puestas en falencia: que
 el Gobierno señaló para la liquidación la base de las primeras
 proporciones de la Provincia para novecientas mil raciones de viveres
 res y sesenta mil de pienso, y el precio corriente en el mercado o el
 de las contratas de la Diputación con los empresarios por lo respectivo
 a los suministros excedentes de la cantidad expresada, que es el único
 que puede adoptarse, supuesto que la suerte del país llegó a agravarse
 tanto que enteramente se suprimieron los mercados por el bloqueo
 constante de los facciosos e interceptación de las comunicaciones
 y concurrencias públicas; y finalmente que a la Diputación se la
 animó al servicio, y esta pudo continuar haciéndolo efectivo

bajo de la promesa que la hizo el Gobierno de resarcirla
los perjuicios que se creyese la Diputación con derecho á reclamar.
Sobre estos principios se han fundado los asombrosos servicios
que la corporación ha hecho en medio de su aislamiento; de la
ocupación principal de la Provincia por los enemigos, de las
inmensas dificultades de transportar los artículos de las Pro-
vincias interiores de la Monarquía, Burgos, Valladolid, Galicia
Asturias, Santander y hasta de Valencia; y de otros obstáculos
que solo su constancia, celo y opinión ha podido superar. Sobre
estos principios deben igualmente girar las operaciones de li-
quidación entre el Gobierno y la Provincia en que la razón,
la justicia y la gratitud puedan permitir otra cosa. La Di-
putación remite á V. S. el legajo de las diferentes contrataciones cele-
bradas en toda esta época por el término y plazos que en cada
una se designan, e igualmente acompañarán certificaciones de las
perdidas positivas que ha tenido con las libranzas por lo respec-
tivo al tiempo en que no se fija en las contrataciones, sino que se con-
certó por el valor corriente de plaza, por que realmente era que-
branto diario de la falta del pago puntual de la Regaduría
del Ejército, es un perjuicio inherente al contrato, establecido como
condición en él, de influencia esencial en los valores de las es-
pecies, que indudablemente hubieran sido mayores si el pago del
papel se hubiese concertado por el nominal y por consecuencia
de estas y otras muchas consideraciones de justicia comprendidas

49

en los perjuicios que la Dypntacion tiene y se cree con derecho a re-
clamar, y en el abono que la Real orden de diez y ocho de Junio de mil ocho
cientos noventa y seis ofrece realisar. = La Dypntacion al pasar á
manos de V. S. S. los documentos incriminados no puede menos de añadir
algunas observaciones, que podrán servir para rectificar algunas preven-
ciones, que con tanta ligereza como injusticia y compromiso del servicio
se han procurado inspirar por personas, que en vez de refrigerar el patrio-
tismo debieran alentarlo, repetando sobre todo la verdad y la exactitud
en sus instrucciones. = La Dypntacion se encuentra en una verdadera
crisis, y es preciso indispensable salir de ella. El Gobierno hace ya me-
ses que no la suministra ningun auxilio, y en la administracion mili-
tar se la deniegan hasta las libranzas sobre la pagaduria general
del Exército, que no se pagan hace ya mas de un año corrientemente
habiendo con este motivo llegado su quebranto en la negociacion al
cincuenta y mas por ciento. V. S. puede conocer si es posible que el servi-
cio continúe de este modo y como encargada de la inspeccion en sus
diferentes ramos, espera esta corporacion que formando un juicio recto
sobre esta situacion, instruya al Gobierno y á la Intendencia general
con la sinceridad y el acierto que es propio de su ilustracion y buen
calculo, y del profundo conocimiento que habra' adquirido sobre las
inmensas dificultades del servicio. = La Dypntacion hubiera
deseado liquidar por dias, por semanas, por meses. Con este objeto
tiene establecida una oficina, pero ha sido tanta la complicacion
y magnitud del servicio y las dificultades de recoger los recibos y

documentos en muchas épocas, que no ha habido fuerza ni
terminos posibles para realizar aquella operacion con la puntua-
lidad apetecida, ni en las oficinas de la Hacienda militar
ha encontrado medios ni auxilios para vencerlas, antes bien
la circunstancia de hallarse estas en Logroño las ha aumen-
tado considerablemente por lo respectivo á este puerto abastado
y demas dependientes de la Provincia de Alava y algunos de
Castilla comprendidos en la misma linea que han estado y estan
á su cuidado. Sin embargo se ha querido dar á entender, que es
voluntaria en la Dypuacion la falta de liquidaciones, y la Di-
putacion, que se asombra de la estraña correspondencia que tienen
sus servicios, experimenta con este motivo entorpecimientos y es-
caseces, y falta de recursos aun denominales, que la ponen en la
precipion de abandonar el servicio con resultados que prevee funes-
tos á la Causa del Trono y de la Patria. = Otra especie cree
necesario ilustrar con respecto al suministro de la Carne, que
habrá acaso servido tambien á propósito á la achumosa y
deteriorable censura. Debe tenerse presente, que la Dypuacion
no es empreraria: que suministra por Contratas; y que si hay
algun beneficio en la distribucion, nunca ha sido ni puede
ser suyo. Cualquiera imputacion pues de que la Dypuacion es
perjudicial á la utilidad en esta parte, es de mala fé y necia ase-
mas. La Dypuacion es franca en sus explicaciones, y

50

confiesa sinceramente que si pudiera conseguir ventajas en esto a favor de su Provincia, lo haría y en vez de envidia se creería por ello digna de aplauso. = Concretándose al suministro de la carne, debe hacer presente, que atendidas las exigencias de la Tropa la Diputación en sus contrataciones ha concertado constantemente, que la ración fuese de carne si así lo querían los cuerpos. Hace bastantes meses, que algunos pidieron en lugar de este suministro arroz y tocino por conceptuar, que el soldado aventajaba en ello. Sobre la cantidad equivalente se entendieron con el Contratista, sin que la Diputación tuviese que ver en ello. Según los convenios establecidos estaba al arbitrio absoluto de los cuerpos el tomar carne o tocino con arroz: así siguió algún tiempo hasta que los Jefes militares quisieron fijar la equivalencia para evitar tratos particulares, y con este motivo se reunió una Junta de Coroneles en una de las Salas de la Casa Diputación, a la que asistieron los de artillería y Caballería, el de Ciudad Rodrigo, Chmichilla, y otros, habiéndola presidido el Sr. Comandante General cuyas funciones hacía a la sazón D. Jose Moure Gobernador militar de Astoria. El Señor Vigil Coronel de Artillería propuso, que hecho un calculo de los valores respectivos se igualase el de la carne con arroz y tocino. La Diputación, que también asistió, tuvo presente, que para ella era absolutamente indiferente la resolución que se tomase, pero que era preciso contar y arreglarse con el cuentero, que era el único a quien podría interesar, pues que la Diputación tenía siempre contratada carne: compareció este y después de haber

dado raron del valor de la carne y del arroz y tocino, ar-
reglaron y convinieron todos, en que los cuerpos fuesen libres en to-
mar carne, ó arroz y tocino á su eleccion, y que en el caso de prefe-
rir el arroz y tocino se suministrasen por equivalencia seis onzas
de arroz y cuatro de tocino, que salia con la Carne á un corte igual.
Los Coroneles quedaron sumamente satisfechos de este arreglo, y la
libre eleccion que concertaron fue entre todos reconocida como suma-
mente beneficiosa al Soldado. Hace proximamente un año,
que esto quedo concertado, y desde entonces ha seguido siempre bajo
de esta regla el suministro de estos artículos, sacando siempre car-
ne el que quiere carne, y seis onzas de arroz y cuatro de tocino
el que prefiere este rancho ó gusca de variarlo. Si desde entonces
el precio de uno u otro artículo ha subido ó ha bajado, si vale
un mes u otro este mas y aquel menos, no es esto del caso para
la Diputacion que nada tiene que ver en ello, y solo pudiera
interesarse al Contratista que se expone á perder como á ganar,
y mas estando la eleccion de parte del soldado, sus jefes y
cuerpos. = No hay en esto materia para otra cosa que elogios,
y el que forma motivo de critica de una determinacion semejante
ó no conoce el servicio, ó no lo aprecia como se merece. = La Di-
putacion debe añadir por último que ella nunca ha colido con
tratar los suministros en ponerlos en remate una, dos y tres ve-
ces en cada mes ó periodo que establecia, y esta publicidad
da bien á conocer, que de parte de ella nunca mediaba mas

que deseo de poderlo verificar con mayor seguridad y economía. Mas
 hizo todavía para el luminario & este mes. No habiendose presenta-
 do licitador ninguno en los tres remates que estuvieron abiertos y anun-
 ciados públicamente, pasó a' ent. Sr. Ministro de Hacienda militar
 el oficio que acompaña en su legajo respectivo con el número primero y
 a' el se le contesto en los terminos que manifiesta la copia número segun-
 do. Ruego a' U.S. esta corporacion tenga a' bien parar la vista por uno
 y otro, y califique deypues en su sano juicio el celo y puros designios
 que han precedido cumplire a' la Diputacion, y el que habia animado
 a' sus Censores. La Diputacion cuenta haber molestado tanto
 la atencion de U.S. pero satisfecha de la importancia y de la pureza
 de sus servicios espera la disminuirá esta sincera explicacion, que esta
 pronta a' explanar cuanto mas convenga para la última y mas comple-
 ta investigacion de la materia con todos sus incidentes. Dios B. &

Asi mismo se acordó que en virtud de lo resuelto en
 las Juntas Generales extraordinarias, se dirija al Sr. Intendente
 general del Ejercito la oportuna comunicacion acompañando copia de
 la que se trasmite a' la Comision Regia, y contestaciones tenidas con
 el Ministro principal de Hacienda, que acto continuo se extendio y co-
 piada dice así:

Comunicacion dirigida sobre el } Señor Intendente General del Ejercito - Julio ca
 mismo asunto al Intend. gral } torce. La Diputacion general de la Provincia
 del Ejercito. } de Alava, puesta en el mayor apuro y compromiso por
 la falta de auxilios positivos y aun de papel con que atender al
 servicio, que desde el principio de la guerra esta soportando con

sacrificios inmensos, se ve en la necesidad de molestar la atencion de V. S. reclamando la orden necesaria para que en este ministerio de la Hacienda militar se la expidan las libranzas que faltan y las necesarias para continuar llevando puntualmente a efecto el acuerdo hecho en esta Intendencia general con asistencia del Sr. Interventor general y de los comisionados de la Provincia; temiendo presente, que en otro caso desde ahora se despiden solemnemente del servicio limitando su reclamacion, a que se cubran los atrasos con que poder atender a los enormes descubiertos en que se encuentra con los Contratistas y cuidando de que desde el primero de Agosto se provea al Ejercito en estos puntos por el medio que fuere de su agrado sin responsabilidad de la Diputacion, a la que la es imposible seguir en medio del abandono en que se la tiene. La Diputacion no puede menos de manifestar el mas grave sentimiento de que en vez de gracias y reconocimiento se la compensen sus servicios con prevenciones sinéctras e injustas, con que se ha procurado sorprender la justificacion de V. S. y tal vez la del Gobierno por los que debieran alentar el servicio en vez de resfriarlo. Seria prolijo detenerse en este momento en explicaciones sobre esta materia; pero la relacion adjunta, que ha pasado a la Comision regia con todas las Reales ordenes, Contratas y documentos que en

52
ella se citan, podra' informar a' V. S. de lo que hay de cierto, y
celoso, y de patriotico en este grave asunto y las ultimas contesta-
ciones con este Ministerio de H. N. podran tambien ilustrarle
sobre el verdadero valor de las malas prevenciones con que se
habra' querido a' V. S. sorprender. = La Dijutacion despues
de todo espera de V. S. la orden respectiva a' libranzas que tiene
reclamadas y necesaria para cumplir las obligaciones de estos
dos meses pasados y de el presente con los contratistas, a' quienes
no puede por esta falta cumplir lo prometido. = Sirvase V. S.
tener presente, que el quebranto de este papel cueldia para del
cincuenta por ciento y la Provincia en medio de sus apuros
to ha ofrecido con el en estos dos meses ultimos. Necesita
con este motivo cuatro o seis millones de pronto y confia que
V. S. las mande dar a' cuenta de Correo, sin cuya circunstan-
cia el abandono del servicio es inevitable, y la Dijutacion
se pone desde ahora a' salvo de toda responsabilidad. = El Go-
bierno hace dos meses o mas que no la ha dado recurso al-
guno, y si al mismo tiempo V. S. rehusa el papel, la Diju-
tacion por su parte no puede tomar otro partido que el del
desamparo del servicio porque no ha encontrado todavia
el secreto de que nadie se lo haga por gracia. = Al mismo
tiempo pone en la consideracion de V. S. que de los

minimos documentos, Reales ordenes y Connotas que
ha pasado a la comision Regia, tiene otros tantos ejem-
plares pronti para transmitir a las oficinas militares
de liquidacion, y espera igualmente tendra M. S. a bien
comunicar la orden a este M. a M. M. para que lo
recura y les de la Direccion conveniente. Dios E. =

Con lo que se diobrio esta Junta que la
firmo el Sr. Presidente Aranda conmigo el Exmo =
J. Manuel de Aranda

Ante mi
Gabriel de Aranda